



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARÍA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### ACUERDO MUNICIPAL N° 33-2017-MPC

Cusco, 31 de marzo de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31 de marzo de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;*

*Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 31 de marzo de 2017, Darío Sosa Soto, Aarón Luis Medina Cervantes y Oscar Cáceres Quispe - Regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, en ejercicio de las facultades que otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, presentaron la MOCIÓN DE REPUDIO QUE CONDENA LA DICTADURA INSTAURADA EN EL HERMANO PAÍS DE VENEZUELA, para que sea debatida y aprobada en la citada Sesión de Concejo Municipal, conforme se detalla a continuación:*

**FUNDAMENTOS:**

1. Recientemente el Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela (TSJ) mediante un fallo judicial ha concretado un golpe a la democracia y al estado de derecho, la resolución del TSJ anuncia que asume todas las competencias del Parlamento -Asamblea Nacional- donde la mayoría de parlamentarios son de la oposición al gobierno chavista. El ilegal y anti-democrático fallo señala que su decisión obedece al "desacato" persistente del Congreso respecto a anteriores decisiones. Como se recuerda en la página editorial del Diario La República del Perú de fecha 31 de marzo del 2017:

*"Este golpe de Estado es la arremetida final de un proceso iniciado el pasado 11 de octubre del 2016 cuando el TSJ decidió que el presidente Nicolás Maduro presente el presupuesto nacional al TSJ y a la Asamblea Nacional, disponiendo al mismo tiempo que el Congreso no pueda alterar las partidas presupuestarias. Otras tres decisiones que menoscabaron la soberanía del Parlamento venezolano fueron dictadas, entre ellas la inconstitucional limitación de la inmunidad parlamentaria".*

*Con la decisión asumida por el TSJ, que, por sus pronunciamientos y fallos recientes, se constata que sus 32 integrantes son cercanos al gobierno de Nicolás Maduro (además de haber sido designados en el periodo parlamentario pasado, donde el oficialismo tenía mayoría absoluta), lo*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

cual en la práctica es un golpe de estado y violenta el orden democrático, generando una dictadura en Venezuela.

2. La oposición venezolana liderada por el Henrique Capriles Radonski, denunció que el hecho cuestionado y repudiado del TSJ es muy similar al "fujimorazo" del 92, y lo han calificado de "madurazo". Además, el líder de la oposición ha mantenido reuniones con el secretario general de las Organización de Estados Americanos Luis Almagro.

El repudio no solo es considerado como tal al interior del Estado Venezolano, sino, de igual forma, los países latinoamericanos han tomado a la decisión de retirar de forma definitiva a sus embajadores de Caracas, entre ellos el Estado Peruano.

Una de las medidas solicitada por los Estados miembros y el bloque democrático en Venezuela, es la activación de los instrumentos democráticos que establece la Carta Democrática de la OEA.

3. Que, en base a lo mencionado supra, el Concejo Municipal del Cusco, como espacio de representación histórico y democrático, que desde los inicios de la libertad y etapa republicana en América Latina ha sido un baluarte de la democracia para el país y el continente; corresponde a este magno concejo emitir un pronunciamiento contra la ruptura de la democracia y el orden constitucional en el vecino y hermano país de Venezuela, así como de exhortar al Gobierno Peruano tomar las medidas diplomáticas pertinentes ante un gobierno dictatorial.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EMITIR**, una posición de protesta mediante pronunciamiento público, contra la decisión del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela que asume las competencias de la Asamblea Nacional del hermano país de Venezuela, estableciendo con su fallo una dictadura en América Latina

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Darío Sosa Soto, Aarón Luis Medina Cervantes y Oscar Cáceres Quispe - Regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, la redacción del pronunciamiento público que será publicado en el diario judicial del Cusco y otros diarios de mayor circulación.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Municipal, a la Embajada de la República de Venezuela en el Perú, a la Comisión de Relaciones Exteriores en el Congreso de la República y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emersson W. Loaza Peña  
SECRETARIO GENERAL

CUSCO  
ciudad de todos

## MOCIÓN DE REPUDIO

**SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**  
**Dr. Carlos Moscoso Perea**  
**Presidente del Concejo Municipal del Cusco**

Los señores regidores: Aarón Luis Medina Cervantes, Oscar Cáceres Quispe y Darío Sosa Soto, en ejercicio de las facultades que nos otorga la Ley N° 27 972 –Ley Orgánica de Municipalidades- presentamos la siguiente moción de Acuerdo Municipal para que sea debatida y aprobada en la sesión de Concejo de fecha 31 de marzo del presente año. La moción lleva el siguiente título, y se sustenta en los argumentos que pasamos a exponer:

### **ACUERDO MUNICIPAL QUE CONDENA LA DICTADURA INSTAURADA EN EL HERMANO PAÍS DE VENEZUELA**

#### **FUNDAMENTOS. -**

1. Recientemente el Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela (TSJ) mediante un fallo judicial ha concreto un golpe a la democracia y al estado de derecho, la resolución del TSJ anuncia que asume todas las competencias del Parlamento –Asamblea Nacional- donde la mayoría de parlamentarios son de la oposición al gobierno chavista. El ilegal y anti-democrático fallo señala que su decisión obedece al "desacato" persistente del Congreso respecto a anteriores decisiones. Como se recuerda en la página editorial del Diario *La República del Perú* de fecha 31 de marzo del 2017:

*"Este golpe de Estado es la arremetida final de un proceso iniciado el pasado 11 de octubre del 2016 cuando el TSJ decidió que el presidente Nicolás Maduro presente el presupuesto nacional al TSJ y a la Asamblea Nacional, disponiendo al mismo tiempo que el Congreso no pueda alterar las partidas presupuestarias. Otras tres decisiones que menoscabaron la soberanía del Parlamento venezolano fueron dictadas, entre ellas la inconstitucional limitación de la inmunidad parlamentaria."*

Con la decisión asumida por el TSJ, que, por sus pronunciamientos y fallos recientes, se constata que sus 32 integrantes son cercanos al gobierno de Nicolás Maduro (además de haber sido designados en el periodo parlamentario pasado, donde el oficialismo tenía mayoría absoluta), lo cual en la práctica es un golpe de estado y violenta el orden democrático, generando una dictadura en Venezuela.

2. La oposición venezolana liderada por el Henrique Capriles, ha denunciado que el hecho cuestionado y repudiado del TSJ es muy similar al "fujimorazo" del 92, y lo han calificado de "madurazo". Además, el líder de la oposición ha mantenido reuniones con el secretario general de las Organización de Estados Americanos Luis Almagro.



El repudio no solo es considerado como tal al interior del Estado Venezolano, sino, de igual forma, los países latinoamericanos han tomado a la decisión de retirar de forma definitiva a sus embajadores de Caracas, entre ellos el Estado Peruano.

Una de las medidas solicitada por los Estados miembros y el bloque democrático en Venezuela, es la activación de los instrumentos democráticos que establece la Carta Democrática de la OEA.

3. Que, en base a lo mencionado *supra*, el Concejo Municipal del Cusco, como espacio de representación histórico y democrático, que desde los inicios de la libertad y etapa republicana en América Latina ha sido un baluarte de la democracia para el país y el continente; corresponde a este magno concejo emitir un pronunciamiento contra la ruptura de la democracia y el orden constitucional en el vecino y hermano país de Venezuela, así como de exhortar al Gobierno Peruano tomar las medidas diplomáticas pertinentes ante un gobierno dictatorial.

#### **FORMULA LEGAL. -**

#### **ACUERDO DE CONCEJO**

**PRIMERO.** - EL Concejo Municipal del Cusco, acuerda emitir su posición de protesta mediante pronunciamiento público, contra la decisión del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela que asume las competencias de la Asamblea Nacional del hermano país de Venezuela, estableciendo con su fallo una dictadura en América Latina

**SEGUNDO.** - Encargar a los regidores solicitantes, la redacción del pronunciamiento público que será publicado en el diario judicial y otros diarios de mayor circulación.

**TERCERO.** - Notificar del presente acuerdo, a la embajada de la otrora República de Venezuela en el Perú, a la Comisión de Relaciones Exteriores en el Congreso de la República y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

**CUARTO.** - Encargar a la Gerencia Municipal y Secretaria General el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.